

ÁREA: INVERSIÓN

PROGRAMA/SERVICIO

LEADER

TÍTULO

MEDIDA II DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EMPRESAS NO AGRARIAS Y EN DIVERSIFICACIÓN AGRARIA

PLAZO DE SOLICITUD

14/NOV/2023

DESCRIPCIÓN

Línea 1 (L1): apoyar la creación y desarrollo de micros y pequeñas empresas en toda la zona Leader y de medianas empresas en zona V1.

Línea 2 (L2): Diversificación agraria; apoyar la diversificación en explotaciones que realicen inversiones en actividades no agrarias, incluida la comercialización de productos agrarios y agroalimentarios fuera de su explotación en zona Leader.

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

- Compra de edificios.
- Urbanización, edificación y rehabilitación de espacios y otras infraestructuras vinculadas.
- Honorarios de arquitectos/as e ingenieros/as hasta un máximo del 15% del coste subvencionable de la obra.
- Trabajos propios relacionados con la construcción o rehabilitación hasta el 20% del presupuesto subvencionable.
- Compra o arrendamiento de maquinaria y equipos con opción de compra hasta el valor de mercado del producto.
- Compra de maquinaria y equipos de 2ª mano vinculados a la nueva actividad que no hayan sido objeto de otras ayudas en los 5 años anteriores.
- Equipos informáticos (software y hardware)..
- Compra de vehículos siempre y cuando la actividad económica sea exclusivamente la del transporte de personas o mercancías.
- Compra de vehículos siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación considerable.
- Adaptación para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.
- Mobiliario y utillaje.
- Gastos de rotulación de vehículos y edificios. Desarrollo de páginas webs, diseño de redes sociales y publicidad de lanzamiento
- Estudios ligados al proyecto, hasta un máximo de 10% del coste subvencionable.
- Adquisición o desarrollo de programas informáticos o de aplicaciones para teléfonos móviles.
- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y/o, marcas registradas.

BENEFICIARIOS

- Personas agricultoras que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrarios en zona Leader siempre que sean agricultor/a título principal (ATP).
- Micro y pequeñas empresas
- Medianas empresas zona V1
- Otro tipo de personas jurídicas:
 - Las comunidades de bienes
 - Sociedades civiles
- Personas físicas: persona empresaria individual
- Personas físicas y jurídicas en proceso de constitución.

SUBVENCIÓN

Plazo de proyectos:

Proyectos iniciados **01/ENE/23** y terminados después de la presentación de la solicitud hasta **31/DIC/24**

Subvención:

Del 15% hasta 50% (L1) con un límite de 200.000 €

De 25 hasta 70% (L2) con un límite de 200.000 €

Inversión mínima de 5.000 €

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)